

CONAMA 2022

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Cofinanciación para la adaptación al cambio climático de las ciudades

Colaboración público-privada basada en la Responsabilidad Social Corporativa



CONAMA 2022

COFINANCIACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS CIUDADES

Autor Principal: M^a Dolores Abellán Giménez (Universidad de Murcia)

Otros autores: Longinos Marín Rives (Universidad de Murcia)

PALABRAS CLAVE

Cofinanciación público-privada; Responsabilidad Social Corporativa; adaptación local al cambio climático; mecenazgo medioambiental.

RESUMEN

Las autoridades locales identifican la falta de recursos financieros como la principal barrera para una aplicación eficaz de la planificación de la adaptación al cambio climático. De esta manera y a medida que las ciudades se convierten en actores más relevantes en la acción climática, también se hace más necesaria la financiación e implicación del sector privado que, de manera complementaria a la acción de los gobiernos participe, a través de plataformas de colaboración, más allá de los procesos de contratación pública formales.

Esta investigación analiza cómo la Responsabilidad Social de las empresas supone una solución innovadora para que los ayuntamientos puedan llevar a cabo proyectos de adaptación al cambio climático a través de la cofinanciación público-privada y las ventajas de esta colaboración. Se espera un resultado de bola de nieve que involucre al mayor número posible de empresas con un impacto creciente en la sostenibilidad ambiental, en la salud y el bienestar de los habitantes de los municipios y en la promoción de la función social de las empresas en beneficio del desarrollo local.

INTRODUCCIÓN

La inversión privada, incluidos los modelos de colaboración público-privada, se considera esencial para la construcción de infraestructuras climáticamente inteligentes. Dadas las enormes necesidades de capital y la necesidad de innovación (tanto en términos de soluciones tecnológicas como de estructuras de financiación), los modelos de colaboración público-privada se adoptan cada vez más como un marco útil en el que los sectores público y privado coordinan sus recursos de manera más eficiente [1].

El sector privado representa el 86 % de la inversión en todo el mundo y cerca del 75 % de los flujos financieros mundiales para el clima, por lo que su papel en la lucha contra el cambio climático es crucial y tiene un enorme potencial. Existen múltiples posibilidades y propuestas sobre la forma en que las empresas pueden contribuir a satisfacer las necesidades de adaptación al cambio climático. Muchos de ellas se encuentran en las primeras etapas de desarrollo, mientras que otras se basan en la experiencia del sector privado.

Las primeras investigaciones en este terreno giraron en torno al papel de las compañías aseguradoras en la protección de los países en desarrollo y las comunidades vulnerables frente al cambio climático. Luego, surgieron una serie de informes que exploraban instrumentos financieros para movilizar la financiación climática, incluidas no sólo las acciones de mitigación sino también las acciones de adaptación al cambio climático. Otra línea de investigación, que ha atraído la atención en los últimos años, ha analizado la posibilidad de crear un mecanismo de adaptación del mercado, basado en la idea y principios similares a los explorados para el mercado del carbono. Además, la literatura recopila políticas y medidas que pueden llevar al sector privado a internalizar los costos de adaptación en sus modelos de negocio y adoptar medidas para reducir su vulnerabilidad. Sin embargo, hay muchos desafíos cuando se intenta involucrar al sector privado para canalizar y movilizar fondos, especialmente los relacionados con las definiciones, enfoques e instrumentos de colaboración público-privada. [2].

En este sentido, los mecanismos y herramientas de colaboración entre los sectores público y privado pueden clasificarse en dos grupos diferentes: instrumentos directos y herramientas indirectas. Los instrumentos directos utilizan fondos públicos para apoyar la participación del sector privado en proyectos de adaptación, por ejemplo, un préstamo, una subvención o proporcionar garantías (avales) para que una empresa privada financie un proyecto de adaptación. Las herramientas indirectas utilizan fondos públicos para crear mecanismos diseñados para recaudar financiación adicional para la adaptación o aumentar las inversiones del sector privado en la adaptación. Algunos ejemplos pueden ser la promulgación de legislación que afecta a empresas privadas o la creación de un mercado de bonos para recaudar fondos para proyectos [2].

Sin embargo, todas esas medidas requieren un apoyo e inversión considerable de los gobiernos. Entonces, una vía adicional, todavía poco explorada, para alentar la colaboración de las empresas en la adopción de medidas de adaptación, es a través de estrategias de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), aunque se ha discutido la dificultad de incluir aspectos de la adaptación local al cambio climático en las estrategias de RSC de las empresas ya que los efectos de las medidas de adaptación son, en su mayoría, locales y podrían no interesar, de manera generalizada a inversores o consumidores en función de un efecto reducido sobre el impacto en estos grupos de interés. Sin embargo, hay muchas medidas relacionadas con los

trabajadores, las instalaciones y las comunidades locales que se ajustan fácilmente a las estrategias de RSC de las empresas [2].

Por todo ello, en la presente investigación se analizan las posibilidades de involucrar a las empresas en la colaboración con los ayuntamientos para la cofinanciación de medidas de adaptación al cambio climático y para tal fin se ha diseñado un protocolo de actuación en el marco del proyecto europeo LIFE Cityadap3 . Este proyecto¹ busca mejorar la adaptación al cambio climático en el entorno urbano haciendo uso de esquemas de financiación basados en una colaboración público-privada con la participación de empresas locales. Forman parte del proyecto cuatro municipios (tres españoles Alcantarilla, Lorquí y Molina de Segura en España y Reggio-emila en Italia). Está liderado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y son también socios, la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia y la consultora en proyectos europeos medioambientales Eurovértice. En cada uno de los municipios se está llevando a cabo acciones piloto de adaptación al cambio climático.

El cambio climático en la RSC de las empresas

En el marco de la sostenibilidad², el cambio climático puede considerarse el principal desafío actual y futuro de la sociedad ya que representa un importante riesgo económico, medioambiental y social a nivel mundial. Según el *Informe de Riesgos Globales del Foro Económico Mundial*, los fenómenos meteorológicos extremos, el fracaso de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y los desastres naturales son los tres riesgos más probables en los próximos 10 años [3]. Ante este desafío, las empresas, como la mayoría de **las organizaciones, han tomado conciencia de que ya se encuentran expuestas al cambio climático**, bien de forma directa o indirecta y esto puede tener graves consecuencias sobre sus negocios a través de la limitación de recursos naturales, las interrupciones logísticas o de fabricación y las crisis económicas o financieras que puede conllevar el cambio climático. Este hecho ha provocado que las empresas sean cada vez más conscientes de que su **viabilidad a medio y largo plazo** depende de su **entorno social, económico y medioambiental desarrollando estrategias de RSC**.

La Responsabilidad Social Corporativa puede entenderse como *la responsabilidad de una organización por el impacto de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente* [4]. Esta responsabilidad se garantiza a través de un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible -incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad-, teniendo en cuenta las expectativas de las partes interesadas, el cumplimiento de la legislación aplicable, la coherencia con las normas internacionales de comportamiento y la integración de estos compromisos en la organización, poniéndolos en práctica en todas sus relaciones [5].

Las empresas a través de sus estrategias de RSC están integrando así las preocupaciones ambientales en su gestión tanto en sus operaciones diarias como en los procesos de toma de decisiones, llevando a cabo mediciones de impacto, estableciendo sistemas de gestión ambiental, desarrollando procesos y productos respetuosos con el medio ambiente,

¹ Más información sobre el proyecto LIFE Cityadap3 en: <https://www.lifecityadap3.eu/>

² Se entiende por sostenibilidad "La capacidad de hacer uso de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades". Definición que se usa por primera vez en el Informe "Nuestro futuro Común" elaborado por Gro Harlem Brundtland en 1987 y publicado por Naciones Unidas.

participando en iniciativas que promueven la responsabilidad ambiental y el apoyo a la comunidad local, etc.

Asimismo, las empresas están mostrando una evolución en su perspectiva sobre el cambio climático, desde enfoques reactivos tempranos, tratando de influir en el debate político hasta asumir la corresponsabilidad tanto de la causa del problema como de su solución [6]. El Acuerdo de París³, ha venido a reforzar el papel de las empresas, promoviendo que los gobiernos insten a las empresas, por un lado, a involucrarse en la implementación y consecución del objetivo nacional presentado por cada país, así como instando a una mayor ambición de las empresas en sus medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y en el desarrollo sostenible [7]. Este papel relevante de las empresas ante el cambio climático, junto su mayor preocupación por la sostenibilidad hace necesario encontrar nuevas formas de colaboración.

La colaboración de las empresas en la adaptación local al cambio climático

Las estrategias de adaptación, tanto para prever los efectos adversos del cambio climático como para evitar o minimizar sus daños suelen tener una dimensión urbana y las ciudades desempeñan un papel importante en su aplicación. Hoy en día, más de la mitad de la población mundial vive en zonas urbanas y para 2050 se prevé que la cifra aumente hasta alcanzar el 60%. La expansión de las ciudades ha permitido un rápido progreso social y económico, ya que alrededor del 60% del PIB se produce en las ciudades, no obstante, también trae consigo una serie de problemas incipientes como son los que tiene que ver con la adaptación al cambio climático.

Esta preocupación ha dado lugar a iniciativas como el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía que es el principal canal de apoyo de la UE a las ciudades para su adaptación al cambio climático⁴. Un gran número de municipios de 28 Estados miembros se han unido a la iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, de ellos, la inmensa mayoría, han presentado planes de acción, incluyendo los objetivos de adaptación⁵. Aunque estos esfuerzos no conllevan resultados tangibles si no van acompañados de acciones de adaptación sobre el terreno. A este respecto, las autoridades locales identifican la falta de recursos financieros como el principal obstáculo para una aplicación efectiva de la planificación de la adaptación⁶.

Cabe destacar que la magnitud de la lucha contra el cambio climático ha puesto de relieve la necesidad de niveles de cooperación sin precedentes, no solo entre países, sino también entre diferentes niveles de gobierno y el sector privado [8]. En este sentido, las empresas líderes en sostenibilidad son alentadas por las políticas públicas de la administración para emprender iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático y, por otro lado, las administraciones públicas se benefician de la acción de las empresas comprometidas con la sostenibilidad,

³ El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático adoptado en París en 2015 por 192 partes en 2015, que entró en vigor en 2016.

⁴ El Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía tuvo lugar en 2008 y agrupa a miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE. <https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/el-pacto/origen-y-trayectoria.html>

⁵ <https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/el-pacto/el-pacto-en-cifras.html>

⁶ Unión Europea. Agenda Urbana. https://ec.europa.eu/info/es-regionu-ir-miestu-pletra/temos/miestai-ir-miestu-pletra/es-miestu-darbotvarke_es#mejorar-la-financiacion

generadoras de soluciones que impactan positivamente en la transición de la ciudad a un escenario resiliente y bajo en carbono [9]. Según el Proyecto de Divulgación de Carbono en su informe global sobre ciudades, los entornos urbanos que colaboran en la acción climática no solo son más propensos a alcanzar sus objetivos, sino que también es más probable que estos objetivos sean más ambiciosos.

Sin duda, el sector empresarial tiene un papel clave que desempeñar para contribuir a resolver los desafíos que enfrentan las ciudades ahora y en el futuro. Sin embargo, **a pesar de la evolución positiva de los compromisos medioambientales de las empresas**, en general, todavía son pocos los casos de cofinanciación público-privada para las acciones de adaptación al cambio climático local. En consecuencia, es importante explorar posibilidades para que las empresas se impliquen en la cofinanciación de la adaptación local al cambio climático partiendo de que las empresas pueden asumir esta colaboración como un compromiso integrado en sus estrategias de RSC.

Cofinanciación público-privada basada en la RSC de las empresas: el mecenazgo medioambiental

Marco formal

La cofinanciación de las empresas para actuaciones locales de adaptación al cambio climático llevadas a cabo por los ayuntamientos, puede ser considerada una acción de mecenazgo basada en las políticas de RSC de las empresas. Aunque tradicionalmente se ha denominado mecenazgo a la aportación, casi siempre económica, de una persona y/o entidad para ayudar a desarrollar un proyecto artístico, científico o cultural, en la actualidad la sostenibilidad ambiental se considera uno de los fines de interés general perseguidos de manera prioritaria por las administraciones. Este hecho ha quedado reflejado tanto en los compromisos ambientales de la Unión Europea (UE) contenidos en el Pacto Verde¹⁰ como en las diversas normas que regulan el mecenazgo tanto a nivel estatal como autonómico (por ejemplo, la reciente Ley 4/2022 de la Región de Murcia) [10].

Dentro del mecenazgo, en el marco del proyecto Cityadap3, se han explorado distintas posibilidades sobre el tipo de acuerdo de colaboración que puede ser empleado para la formalización de los acuerdos y, tras un análisis de las distintas figuras que ofrece el ordenamiento jurídico español, se ha revelado como más idóneo, el **convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general**.¹¹, ya que permite encajar todos los elementos de la RSC como precursora de la colaboración público-privada [11]. **Se trata de un convenio que**

¹⁰ El Pacto Verde es un plan integral presentado por la Comisión Europea para frenar el avance del cambio climático en diversos ámbitos de actuación que proporciona herramientas para que la Unión Europea pueda cumplir los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París

¹¹ En cuanto a la regulación del mecenazgo, aunque en España, no existe una Ley de mecenazgo, denominada así, se encuentra regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre el régimen fiscal de las organizaciones sin ánimo de lucro y los incentivos fiscales para el mecenazgo. Según esta Ley se entiende por mecenazgo la participación privada en la realización de actividades de interés general (artículo 1 de la citada ley). Asimismo, se considera que los ayuntamientos son entidades públicas que persiguen el interés general (art. 6) Siendo una de las actividades que se consideran de interés general, la defensa del medioambiente. artículo 3.1. 1.º .

recoge el compromiso de las empresas de prestar una ayuda económica¹² a las entidades beneficiarias (Ayuntamientos) para la realización de las actividades de interés general (entre las que se incluye la defensa del medioambiente) que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad y, por otra parte, las entidades (ayuntamientos) se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades¹³. El aspecto diferenciador de esta figura es que la participación de las empresas en el marco de los convenios de colaboración **no constituye una prestación de servicios**, sino que refleja una vocación de las empresas de colaborar en el logro de un fin de interés general, a la vez que la entidad ofrece un reconocimiento público a la empresa por su compromiso con el medioambiente y la comunidad local.

En este sentido, es importante advertir que una correcta alineación de la RSC de las empresas con la figura del mecenazgo requiere su delimitación de otras figuras afines. Así algunos autores [12] consideran que el mecenazgo es una figura de naturaleza mixta, en la que coexisten elementos de la donación, al tratarse de una aportación a entidades beneficiarias del régimen de mecenazgo para el cumplimiento de sus fines de interés general, con la existencia de un beneficio para el colaborador, consistente en la difusión de su colaboración, más propia del régimen del patrocinio publicitario. Esto ha provocado un debate sobre los límites difusos del mecenazgo con el contrato de patrocinio que, como consecuencia, podría dificultar la colaboración de las empresas al suscitar la duda en sus grupos de interés (acarreando daños reputacionales) respecto a la verdadera finalidad de su colaboración. Es decir, si la empresa persigue únicamente su propio interés al obtener una contraprestación publicitaria con la prestación económica realizada o si la empresa persigue principalmente el interés general. Para zanjar este debate y a la hora de formalizar el acuerdo de colaboración, se puede atender a los siguientes aspectos¹⁴:

- **La intención.** En el caso de patrocinio, se trata de un contrato que implica el interés del patrocinador en obtener un retorno económico a cambio de una inversión en publicidad, mientras que, en el caso de un acuerdo de colaboración, la intención es prestar apoyo en una actividad de interés general realizada por la entidad beneficiaria, que a su vez reconoce públicamente el agradecimiento hacia el colaborador.
- **Los fines de interés general.** Que están presentes de manera inequívoca en el caso de los acuerdos de colaboración, debido, por un lado, al nombre completo de la propia figura (acuerdo de colaboración empresarial en actividades de interés general) y dado que las entidades que pueden recibir esta ayuda financiera son las entidades enumeradas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, incluidas las entidades locales que persiguen fines de interés general.
- **La no equivalencia en las contraprestaciones.** En el contrato de patrocinio, el importe pagado a cambio de publicidad corresponde al valor de este; en el caso del acuerdo de colaboración, la ayuda financiera no corresponde al valor de la difusión, ya que esta es

¹² También es posible la prestación en especie. Aunque la redacción del artículo 25 de la Ley 49/2002 establece “apoyo financiero” y se podría pensar que esto significa solo dinero, también incluye apoyo en especie (según Consulta vinculante a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda V2242-10).

¹³ Regulado en el art. 25 de la mencionada Ley 49/2002.

¹⁴ Cultura y mecenazgo. <https://culturaymecenazgo.culturaydeporte.gob.es/blog/12-otras-formas-de-mecenazgo.html>

simbólica y se considera que la entidad colaboradora no recibe, a cambio de la ayuda, una prestación de servicios.

Un aspecto importante en cuanto al mecenazgo es que la prestación realizada por las empresas da lugar a beneficios fiscales¹⁵. Aunque este no es el principal objetivo que mueve a las empresas¹⁶ [13], este incentivo puede ayudar a la decisión de las empresas para implicarse en la colaboración. Por tanto, esta razón, se suma a lo anteriormente expuesto, sobre la elección del mecenazgo medioambiental y en concreto de los acuerdos de colaboración empresarial en actividades de interés general para canalizar la cofinanciación de las empresas.

Atendiendo a estas consideraciones y para promover la implicación de las empresas (eliminando dudas y posibles daños reputacionales) a la vez que ofreciendo seguridad en los términos de la cofinanciación, en el marco del proyecto LIFE Cityadap3 se ha desarrollado un modelo de acuerdo de colaboración para la cofinanciación de las acciones de adaptación al cambio climático. Este modelo puede ser utilizado por otros ayuntamientos europeos, y otras empresas siempre que se realice una adaptación a las circunstancias legales y del contexto de cada municipio.

METODOLOGÍA PARA PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA ADAPTACIÓN LOCAL AL CAMBIO CLIMÁTICO

Metodología

- a) Revisión bibliográfica
- b) Análisis documental sobre RSC de las empresas (estudios informes, etc.)
- c) Revisión de Memorias de RSC de las empresas.
- d) Normativa sobre donaciones, mecenazgo y patrocinio.

De la revisión bibliográfica se desprende que no existe una metodología estandarizada sobre cómo implicar a las empresas para lograr su colaboración en la cofinanciación público-privada aunque existe algún ejemplo¹⁸ sobre requisitos o prescripciones mínimas hacia las empresas para facilitar la colaboración público-privada, como son:

- Nombrar un interlocutor estable a nivel de director o persona responsable del medio ambiente (o, si existe, específicamente para el cambio climático).
- Tener una estrategia de cambio climático como empresa.
- Publicar periódicamente indicadores de rendimiento en este ámbito.

Para llenar este vacío y, en el marco del proyecto LIFE Cityadap3, se ha desarrollado un **protocolo de actuación** que puede ayudar a los ayuntamientos a promover la implicación de las empresas

¹⁵ Ley 49/2002, reguladora de los beneficios fiscales al mecenazgo ya citada.

¹⁶ En el **Barómetro de Empresas 46 Deloitte**, del año 2015 a la pregunta “¿Estaría su empresa interesada en ser patrocinador o apoyar programas de entidades no lucrativas si el beneficio fiscal fuese incrementado?” el 89% de los participantes contesta que no.

¹⁸ El Clúster de Cambio Climático, liderado por Forética, se creó en 2017 para promover la colaboración y nuevas formas de cumplir con la agenda global de sostenibilidad y está formado por alrededor de 60 grandes empresas españolas.

en la cofinanciación de acciones de adaptación al cambio climático¹⁹. Por otro lado, este protocolo puede ayudar a las empresas a desarrollar sus compromisos de RSC y su comunicación.

Protocolo de actuación.

FASE I. Cómo acercarnos a las empresas

1. Identificación de empresas activas en RSC llevada a cabo por expertos en RSC.

- Análisis de los estudios e informes sobre empresas y RSC en el ámbito de los ayuntamientos.
- Análisis de las relaciones de los ayuntamientos con las empresas activas en RSC de los polígonos industriales municipales a través de información facilitada por los ayuntamientos.
- Análisis de Memorias, informes, estrategias, planes de RSC de las empresas ubicadas en los polígonos industriales de los municipios.

2. Selección de las empresas que puedan presentar mayor interés en participar en proyectos en torno a la sostenibilidad ambiental a través de los conocimientos de expertos en RSC.

Criterios para la selección de las empresas:

- Madurez y desarrollo de RSC
- Volumen de negocio
- Compromisos medioambientales
- Compromisos con el desarrollo local
- Personal formado en RSC

3. Acercamiento a las empresas seleccionadas por parte de los ayuntamientos con apoyo de expertos en RSC.

- **Reuniones bilaterales** con la dirección o gerencia de las empresas para presentar brevemente el proyecto y lograr su implicación.
- **Celebración de *info-days* dirigidos a empresas locales** con el objetivo de invitar a todas las empresas del municipio para ser informadas de:
 - Los impactos positivos para la empresa al desarrollar sus compromisos de RSC orientados a la adaptación al cambio climático y al desarrollo local.
 - Las posibles actuaciones cofinanciables para adaptar el municipio al cambio climático.
 - Los acuerdos de colaboración público-privados.
 - La posibilidad de participar en grupos locales para desarrollar los Planes de acción por el clima y la energía (PACES).

Fase II. Formalización de la colaboración

1. Diseño de un modelo de acuerdo de colaboración. La regulación de los convenios de participación empresarial en actividades de interés general establece un contenido mínimo.

¹⁹ Los proyectos de adaptación al cambio climático han sido seleccionados por los ayuntamientos integrantes del proyecto Cityadap3 en relación con el desarrollo de los Planes de Acción por el Clima y la Energía (PACES) del Pacto de los Alcaldes.

Partiendo del cumplimiento de esos requisitos mínimos, en el marco del proyecto Cityadap3, se discutieron²⁰ otros contenidos adicionales en un **grupo de trabajo** formado por técnicos de ayuntamiento, expertos en RSC y medioambiente y representantes de empresas interesadas.

2. Firma de los acuerdos de colaboración en acto público.

3. Creación de un distintivo de empresa responsable por parte del ayuntamiento para otorgar a las empresas colaboradoras, reforzando el agradecimiento y la difusión de la colaboración.

Fase III. Formación de grupos locales para seguimiento del PACES, involucrando a empresas en la colaboración público-privada.

En la definición del Plan de Adaptación al Cambio Climático se suele tener en cuenta la contribución de los agentes locales. Para ello, se organizan reuniones de participación durante su redacción, a las que atienden agentes sociales del municipio tales como representantes de asociaciones vecinales, jefes de área de servicios municipales y representantes políticos. Estos grupos de agentes interesados son un mecanismo participativo que pretende impulsar el apoyo público a las medidas locales de adaptación. Por lo tanto, las empresas locales que participan en la cofinanciación de las acciones piloto entran a formar parte de estos grupos y son informadas sobre los siguientes temas:

- La evaluación de las medidas ya implementadas, incluyendo su impacto en el municipio.
- El estado de ejecución de las medidas ya aprobadas y en curso.
- Planificación de nuevas medidas de adaptación.
- Evaluación de otras medidas propuestas por el grupo de trabajo.

Los objetivos de la participación de las empresas en estas reuniones son:

1. Permitirles seguir de cerca el progreso y los resultados de los proyectos piloto que están financiando.
2. Facilitar una plataforma para el diálogo y el trabajo con la industria local y el sector empresarial que les permita dar su opinión sobre las necesidades y oportunidades de adaptación urbana.
3. Explorar la posibilidad de nuevos acuerdos de colaboración público-privada que permitan a las administraciones locales continuar con la implementación del plan de adaptación.

Fase IV. Comunicación y difusión de los retornos para las empresas sobre su participación en proyectos locales de adaptación al cambio climático.

Es importante transmitir a las empresas de una manera clara los beneficios de su colaboración con los ayuntamientos en la cofinanciación de medidas de adaptación al cambio climático. Para cumplir este objetivo se pueden celebrar jornadas, *webinars*, elaborar guías²¹ [14]....

De manera resumida se puede aludir a los siguientes beneficios de la participación de las empresas en la cofinanciación de la adaptación del municipio al cambio climático basada en la RSC (además de los posibles beneficios fiscales).

²⁰ Es importante este proceso de discusión para adaptar el modelo a las normativas y circunstancias en otros municipios europeos. Así como por la trascendencia de dar participación en el diseño del acuerdo a los posibles colaboradores

²¹ En el marco del proyecto Cityadap3 se ha elaborado una guía para empresas.

1. Convertir al territorio en polo de referencia que atraiga a más empresas e inversiones sostenibles de las que se podrían beneficiar las empresas colaboradoras.
2. Enriquecer las relaciones de la empresa con los habitantes y vecinos de la localidad demostrando la implicación y el compromiso de la entidad con el desarrollo local.
3. Reforzar los compromisos de las empresas con la sostenibilidad ambiental y rendir cuentas con transparencia en las Memorias y estrategias de RSC de su colaboración, cumpliendo las obligaciones, en su caso, de presentar estados de información no financiera.
4. Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto al ODS11 (ciudades y comunidades sostenibles), ODS13 (acción por el clima) y ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos).
5. Conseguir distintivos y premios como empresas líderes en RSC.
6. Establecer y/o afianzar canales de comunicación estables con las administraciones.
7. Mejorar la competitividad de la empresa.
8. Formar parte de redes transnacionales junto a otras empresas europeas comprometidas con la sostenibilidad.
9. Conseguir un mayor reconocimiento de marca y una mejora de la reputación corporativa.
10. Crear valor en la comunidad en la que operan.
11. Mejorar la satisfacción de los empleados por su pertenencia a una empresa valorada, y reconocida socialmente, lo cual favorece la atracción y retención de talento.
12. Mejorar la salud y bienestar de los empleados y ciudadanos.
13. Intensificar las relaciones con sus distintos grupos de interés accionistas, clientes, inversores, proveedores...).

RESULTADOS

Se han podido identificar distintos tipos de proyectos para la adaptación de las ciudades al cambio climático, que suscitan la implicación del tejido empresarial, en gran medida, por tratarse de proyectos cuyo impacto sobre el bienestar de la población es fácilmente reconocible por las empresas locales, la ciudadanía y los gobiernos locales. Las acciones que se han desarrollado mediante el proyecto Cityadap3 se incardinan en las siguiente categorías:

- Vías ciclables y peatonales que sirvan para conectar la ciudad y las zonas industriales.
- Recuperación de elementos urbanos con valor sociocultural y que den identidad al territorio.
- Sendas verdes urbanas que conecten distintas zonas y den cohesión al municipio.
- Modelos de construcción bioclimática y sostenible
- Conservación de edificación para fines de educación ambiental y promoción de la participación de la ciudadanía en la lucha contra el cambio climático.
- Reforestación de parques urbanos y periurbanos mediante soluciones basadas en la naturaleza.

A continuación, se detalla la descripción de las acciones desarrolladas mediante el proyecto, su importe estimado y la cantidad que han aportado las empresas.

a) Plataforma multimodal adaptada al cambio climático

En el municipio de Alcantarilla se ha diseñado una plataforma multimodal peatonal y ciclable, que ha entrado a formar parte del eje prioritario de la red de movilidad sostenible, conectando el centro neurálgico del municipio con su principal polígono industrial. La acción contempla medidas de adaptación a las olas de calor mediante la creación de zonas de sombra para disminuir la temperatura y combatir el efecto isla de calor urbana, la creación de zonas de drenaje para reducir el riesgo de inundaciones, la utilización de soluciones basadas en la naturaleza y la promoción de la movilidad sostenible.

Importe estimado de la acción: 221.021

Total financiado por empresas: 54.000 euros

b) Rehabilitación de Cabezos urbanos y mantenimiento de casas-cueva.

Los Cabezos de Lorquí son pequeñas elevaciones montañosas con valores históricos y socioculturales en los que se hayan ubicadas casas-cueva habitadas. Debido a la acción del cambio climático y en concreto los episodios de lluvias torrenciales, estas estructuras han sufrido fenómenos de deforestación y erosión, provocando pérdidas en su estabilidad y arrastres considerables con riesgo de desprendimientos en las cabeceras situadas en el casco urbano. La acción piloto contribuye a la restauración de las cabeceras y al mantenimiento de las casas cueva allí ubicadas, estabilizando sus taludes mediante, entre otras medidas, muelles, geoceldas vegetales y revegetación.

Importe estimado de la acción: 224.878 euros

Total financiado empresas: 27.000 euros

c) Cuatro acciones para la adaptación al cambio climático

En el municipio de Molina de Segura se han previsto cuatro acciones para incorporar elementos de arquitectura bioclimática y la plantación de árboles, creando zonas de sombra y aumentando los índices de humedad frente a la escasez de agua. Asimismo, se logra recuperar el agua de lluvia para su posterior uso, y lograr una mayor permeabilidad de las aceras con materiales filtrantes, al tiempo que se reduce la erosión del suelo. Por otra parte ante los episodios de mayor torrencialidad de las precipitaciones se trata de evitar inundaciones.

También se ha proyectado la educación y sensibilización medioambiental.

Las cuatro acciones son:

1. La construcción de un aula bioclimática. Se trata de una edificación flotante, para permitir la filtración de agua de lluvia y la permeabilidad del terreno.
2. El estudio de alternativas para definición y señalización de una senda urbana sostenible, como ruta amable de conexión de zonas verdes.
3. La adaptación al cambio climático del Parque Nelson Mandela.
4. Una campaña de información, interpretación ambiental y participación ciudadana.

Importe estimado de la acción: 227.425 euros

Total financiado empresas: 31.500 euros

d) Reforestación de Parques urbanos y periurbanos.

La acción piloto en Reggio-Emilia, consiste en la reforestación de 4 parques públicos situados en zonas urbanas y periurbanas mediante un modelo de parque adaptativo para contrarrestar el fenómeno de las islas de calor, a través de la plantación de unos 1.700 árboles, lo cual, a su vez, mejorará la utilidad de los parques, en particular, las zonas de juego para niños, los bancos y las zonas para perros.

Importe estimado de la acción: 110.755 euros

Total financiado empresas: 20.000 euros

Otro resultado del proyecto es que la difusión de buenas prácticas de adaptación al cambio climático entre empresas locales ha contribuido a que las empresas desarrollen medidas de adaptación al cambio climático y de cuidado y mejora de la biodiversidad con una mayor profundización en sus compromisos de RSC contribuyendo a la resiliencia climática municipal. Por otra parte, y con la comunicación de estos compromisos las empresas pueden tener un efecto de ejemplaridad para otras empresas y organizaciones.

DISCUSIÓN

Estos resultados revelan que existen una serie de **aspectos claves** para la implicación de las empresas en la cofinanciación de la adaptación al cambio climático local, como son:

- Relevancia de la RSC como factor que predispone a la colaboración de las empresas.
- Proyectos con un impacto, fácilmente reconocible por las empresas y la ciudadanía sobre la mejora del bienestar de los ciudadanos
- Conocimiento de las empresas de la adaptación al cambio climático y el cuidado del medioambiente.
- Existencia de espacios de comunicación entre los Ayuntamientos y las empresas para exponer proyectos y necesidades de adaptación al cambio climático del municipio, así como las posibilidades de que las empresas se involucren.
- Transparencia a la hora de facilitar información a las empresas sobre los proyectos financiables y su seguimiento.
- Modelos de colaboración consensuados con participación de todas las partes implicadas para promover el conocimiento de los compromisos que cada parte adquiere.
- Existencia de grupos locales que posibiliten el intercambio de ideas entre el ayuntamiento, asociaciones, ciudadanía y empresas.
- Reconocimiento público por parte de los Ayuntamientos a las empresas a través de premios o distintivos.

Más allá del mecanismo del mecenazgo las empresas pueden contribuir a la resiliencia climática municipal a través de la integración en sus políticas de RSC de compromisos que incluyan la adaptación y mitigación del cambio climático, el cuidado de la biodiversidad y la mejora del medioambiente. En este sentido, las empresas pueden adoptar medidas sencillas tales como:

- **Economía circular.** Reducir el consumo de recursos, reutilizarlos y darles nuevos usos.
- **Uso responsable del agua.** Implantar sistemas de ahorro de agua, utilizar la captura y aprovechamiento del agua de lluvia, reducir la impermeabilización del suelo y aplicar técnicas de drenaje sostenible y soluciones basadas en la naturaleza.
- **Ayuda a los proveedores** a protegerse frente al cambio climático analizando la manera en que les afectará para poner soluciones.
- Incluir en los planes de salud y seguridad laboral **medidas para evitar que se produzcan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales derivados del cambio climático.**
- Adoptar **medidas de protección de los edificios situados en zonas inundables**, haciendo estudios de viabilidad que tengan en cuenta esos riesgos y utilizando materiales adecuados a este fin.
- Colocar **sistemas de aislamiento en edificios**, utilizando estructuras aislantes y colocando sistemas pasivos de protección ante el calor/frío como toldos, persianas o voladizos y procurando la utilización de soluciones basadas en la naturaleza.
- Prever los efectos de la subida del nivel del mar, permanente y ocasional, y adoptar, en su caso, **las medidas de prevención y defensa ante inundaciones ocasionales.**
- **Elegir plantas para jardines y usos agrícolas adaptadas** a los cambios de cada zona geográfica por el clima y aumentar el sombreado estacional.
- **Participar en redes y alianzas** con otros actores que persigan los mismos objetivos de lucha contra el cambio climático.
- **Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** a través de las metas relacionadas con la adaptación al cambio climático y la biodiversidad.

CONCLUSIÓN

La cofinanciación público-privada basada en la RSC de las empresas para la adopción de medidas de adaptación local al cambio climático no solo es necesaria, sino que se revela como una solución que puede llegar a dar buenos resultados. En concreto la utilización de la fórmula del mecenazgo medioambiental es una vía que debe ser explorada por los ayuntamientos y otras administraciones públicas además de por las empresas para lograr una mayor eficacia en la adaptación local al cambio climático,

No se debe olvidar que las empresas con mayor madurez respecto a sus compromisos medioambientales y que se muestran líderes en RSC, contribuyen a la mejora del medioambiente en su territorio y que, por tanto, aunque no lleguen a cofinanciar acciones concretas, los Ayuntamientos y otras administraciones deberían buscar mecanismos para promocionar e incentivar la RSC de las empresas.

A través de la promoción de la colaboración público-privada basada en la RSC de las empresas, se espera un resultado de bola de nieve que involucre cada vez a un mayor número de empresas y permita a los ayuntamientos y otras administraciones llevar a cabo proyectos de adaptación al cambio climático con un impacto creciente en la sostenibilidad ambiental, en la salud y el

bienestar de los ciudadanos y en la promoción de la función social de las empresas en beneficio del desarrollo local.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Inter-American Development Bank. (2020). *Climate Resilient Public Private Partnerships: a toolkit for decisions makers*.
- [2] Climate Action Network Europe. (2013). *Climate change adaptation and the role of the private sector. Creating effective tools for private sector engagement*.
- [3] World Economic Forum. (2019). *The Global Risks Report 2019, 14th Edition*.
- [4] COM (2011). *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*.
- [5] Organización Internacional de Normalización. (2010). *Guía de responsabilidad social (ISO 26000)*. https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100258_sp.pdf
- [6] López Pardo, I. (2014). El cambio climático ¿reto para la Responsabilidad Social Empresarial? *Revista Internacional de Organizaciones*(13), 29-53.
- [7] Naciones Unidas (ONU) (2015). *Acuerdo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC)*.
- [8] De Boer, Y. (2009). Sustainable Development in Times of Crisis. *Keynote Speech United Nations Framework Convention on Climate Change*.
- [9] Forética. (2017). *Cambio climático y ciudades: la acción de las empresas*.
- [10] Ley 4/2022, de 16 de junio, de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 185, de 3 de agosto.
- [11] Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 307, de 24 de diciembre de 2002.
- [12] Plaza Romero, F. y Suárez Capel, A. (2017), Los Convenios de Colaboración. *Fiscalidad del mecenazgo*. (pp. 149-161) Ed. Fundación Impuestos y Competitividad.
- [13] Deloitte (2015). *Barómetro de Empresas* 46.

- [14] Abellán Giménez, M.D. y Marín Rives, L. (2021). “Guía de adaptación al cambio climático para empresas en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa”, edita Cátedra RSC UMU y LifeCityAdapt3, Financiado por Proyecto LIFE Cityapad3. LIFE 19 CCA/ES/001209.